



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2019-00221-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1013

En atención a la solicitud de emplazamiento realizada por la apoderada judicial del demandante, por estar acorde con lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el formato de citación para la diligencia de notificación personal al señor GILDARDO CORDOBA DIMAS, fue devuelta por la empresa de correos CERTIPOSTAL con constancia de “no reside, no labora”, se accede a la solicitud, por lo que se procederá de conformidad a lo reglado en el numeral 10 del decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Por secretaria realícese lo pertinente al registro nacional de personas empleadas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

807b01368f67e88f0fa2afbeca75f389cd2b0b9f51345f2452cf9ce13a9e4484

Documento generado en 22/10/2020 11:16:11 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**